

PRESTACIONES DE DESEMPLEO E INCAPACIDAD TEMPORAL

Esta política contempla en sus dotaciones presupuestarias una parte sustantiva de nuestro Sistema de Protección Social, amparando las situaciones derivadas de reducción de recursos económicos producidas como consecuencia de la pérdida de empleo o de enfermedad, dando cumplimiento al mandato de la Constitución Española.

Las dotaciones crediticias para el año 2004 en los programas de Protección al Desempleo e Incapacidad Temporal, ascienden a 16.400,48 millones de euros.

1. Protección al Desempleo

Las prestaciones por desempleo, tanto en su nivel contributivo como asistencial, tienen como objetivo proteger la contingencia de pérdida de recursos económicos en la que se encuentran quienes, pudiendo y queriendo trabajar, pierdan su empleo o vean reducida su jornada laboral en al menos un tercio, con la correspondiente pérdida o reducción análoga de salarios.

La recuperación del ritmo de crecimiento económico que se está produciendo en 2003 está incidiendo, junto con las reformas que vienen realizándose en el mercado de trabajo, en la evolución favorable del empleo. Estas reformas, cuyo antecedente está en las Leyes 63/1997 y 64/1997, ambas de 26 de diciembre, en las que se establecen una serie de medidas para mejorar el mercado de trabajo y fomentar la contratación indefinida, regulando los incentivos en materia de Seguridad Social, y de carácter fiscal, han sido posteriormente complementadas por los Programas de Fomento del Empleo estable recogidos en las distintas Leyes de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para el periodo 1999-2004, por la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo, para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, así como por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad; todo ello con la finalidad de seguir las recomendaciones de la Unión Europea en cuanto a combinar las políticas de protección del desempleo con las políticas activas.

Asimismo, y para completar el sistema de protección por desempleo, el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las

Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura que no puedan acceder al subsidio por desempleo específico para estos trabajadores.

Finalmente, la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, introduce una adaptación normativa en el régimen que regula el cobro de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, que afecta a los socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales.

Para el año 2004 las previsiones en lo que a la evolución del desempleo se refiere son moderadas, de tal manera, que se estima como posible una creación de empleo en torno a 299.700 nuevos puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo. Los créditos para protección por desempleo experimentan un incremento del 3,7 por ciento, en concreto 397,14 millones de euros con respecto al año 2003.

La Entidad Gestora de la Protección por Desempleo, que destinará a esta política un total de 11.088,02 millones de euros durante el año 2004, configura sus actuaciones en torno a tres grandes líneas:

- a) Acciones para impulsar la reinserción laboral a través de políticas activas de los beneficiarios de prestaciones por desempleo. Tienen como finalidad mejorar su disponibilidad para el empleo, así como su capacidad para alcanzar el mismo, a través de acciones de calificación profesional, orientación profesional, realización de cursos de formación profesional ocupacional, incorporación a programas de empleo-formación, etc., para lo cual deberán suscribir un compromiso de actividad.
- b) Acciones para impulsar la mejora de la gestión de las prestaciones por desempleo y la lucha contra la morosidad. Con ello se pretende reducir los tiempos de respuesta, mejorar la calidad de la tramitación y el pago de los derechos, y recuperar en el menor tiempo posible los pagos percibidos por los trabajadores indebidamente.
- c) Acciones de control indirecto para la lucha contra el fraude en las prestaciones por desempleo. Mediante la verificación del mantenimiento de los requisitos exigidos para el acceso y disfrute de las prestaciones, y del cumplimiento de las obligaciones inherentes a su condición de beneficiarios.

Todas estas actividades, recogidas en el Plan Nacional de Acción para el Empleo, siguen las recomendaciones de la Unión Europea de dar prioridad, en las actuaciones que favorezcan el empleo, a los beneficiarios de prestaciones.

En el cuadro 1, "Perceptores de Prestaciones por Desempleo", se desarrolla, por tipo de prestación, la evolución del número de perceptores durante el periodo 1993-2004, observándose que, mientras en el nivel asistencial se mantiene una tendencia a la baja en el número de beneficiarios (excepto en la previsión para 2004), en el contributivo se daba la misma tendencia hasta el año 2000 en que cambia, fruto del aumento de los itinerarios laborales de los trabajadores, que les permite incrementar el número de meses con derecho a la prestación contributiva. No obstante, según datos estimados para 2004, el número potencial de beneficiarios de prestaciones contributivas desciende, teniendo su causa fundamental en la creación de empleo.

PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Cuadro 1

Años	Prestaciones Económicas		Total Perceptores Prestaciones Económicas	Renta Activa de Inserción	Total Perceptores Prestaciones
	Nivel Contribut. 1	Nivel Asistenci. 2	3 (1+2)	4	5 (3+4)
1993	837.847	1.095.122	1.932.969	-	1.932.969
1994	739.094	1.020.289	1.759.383	-	1.759.383
1995	626.923	831.857	1.458.780	-	1.458.780
1996	592.587	749.722	1.342.309	-	1.342.309
1997	530.680	710.141	1.240.821	-	1.240.821
1998	462.294	667.762	1.130.056	-	1.130.056
1999	440.798	610.958	1.051.756	-	1.051.756
2000	446.678	592.021	1.038.699	3.966	1.042.665
2001	501.300	590.600	1.091.900	7.800	1.099.700
2002	565.900	578.700	1.144.600	50.800	1.195.400
2003(enero-septiembre)	622.700	557.900	1.180.600	16.200	1.196.800
2004(*)	558.427	569.220	1.127.647	66.998	1.194.645

(*) Estimado.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales

En el cuadro 2 "Prestaciones por Desempleo" se recogen los créditos del Capítulo IV de esta política en el presupuesto para el año 2004, desglosados por tipos de prestación, y su porcentaje de variación sobre el presupuesto inicial de 2003.

PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Cuadro 2

millones de euros

Prestación	2004	Variación % sobre 2003
Nivel contributivo		
• Prestación	5.527,42	3,4
• Cuotas prestaciones contributivas	2.266,56	3,4
TOTAL NIVEL CONTRIBUTIVO	7.793,98	3,4
Nivel Asistencial		
• Subsidio por desempleo	1.635,74	11,9
• Cuotas del subsidio por desempleo	308,85	9,4
• Subsidio REASS	868,12	-6,2
• Renta activa de inserción para parados de larga duración	300,51	0,0
TOTAL NIVEL ASISTENCIAL	3.113,22	4,8
TOTAL GENERAL	10.907,20	3,8

2. Prestaciones Económicas por Incapacidad Temporal

Esta prestación recoge los subsidios por Incapacidad Temporal (I.T.) que concede la Seguridad Social, a través de las Entidades Gestoras o de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, para compensar las consecuencias económicas derivadas de la situación de baja laboral por enfermedad común o accidente no laboral, accidente de trabajo y enfermedad profesional.

En el cuadro 3 se muestra la evolución del gasto en Incapacidad Temporal en los últimos años.

INCAPACIDAD TEMPORAL

Cuadro 3

(en millones de euros)

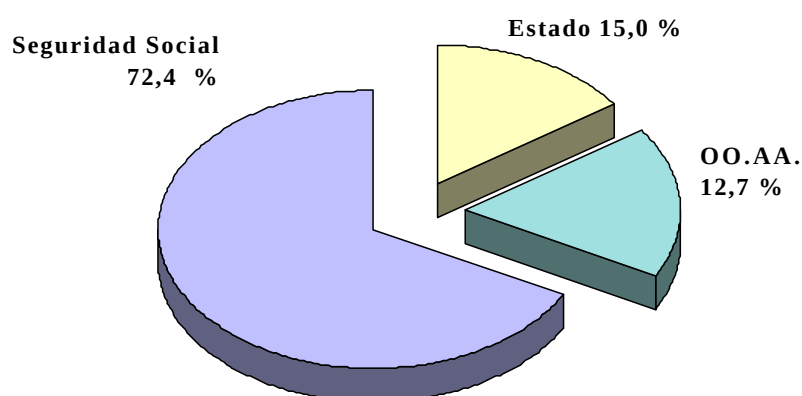
	1999	2000	2001	2002	2003 (*)	2004 (*)
Incap. Temporal	3.333,77	3.784,36	4.278,91	4.754,06	4.622,75	5.312,46

(*) Crédito Inicial

Para el ejercicio 2004 se estima un gasto de 5.312,46 millones de euros, incorporando la nueva regulación establecida en la Ley 36/2003, de 11 de noviembre de 2003 de Medidas de Reforma Económica, que, en su Título III “Mejora de la acción protectora de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos y de fomento de su actividad”, ha permitido extender la cobertura de la incapacidad común y profesional al colectivo citado, lo que ha supuesto un paso significativo en el proceso de convergencia de regímenes.

Asimismo, está previsto continuar con la política de control de gasto y lucha contra el fraude para evitar la utilización indebida de estas prestaciones y optimizar los recursos asignados a su cobertura.

**PARTICIPACIÓN DE LOS SUBSECTORES
EN LA POLÍTICA DE
PRESTACIONES DE DESEMPLEO E INCAPACIDAD TEMPORAL**



**PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO
PRESTACIONES DE DESEMPLEO E INCAPACIDAD TEMPORAL
Clasificación Funcional**

(En millones de euros)

PROGRAMAS	Presupuesto 2003		Presupuesto 2004		% D
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	04/ 03
312A. Prestaciones a los desempleados	10.690,88	69,8	11.088,02	67,6	3,7
314F. Subsidios Incapacidad Temporal	4.622,75	30,2	5.312,46	32,4	14,9
T O T A L	15.313,63	100,0	16.400,48	100,0	7,1

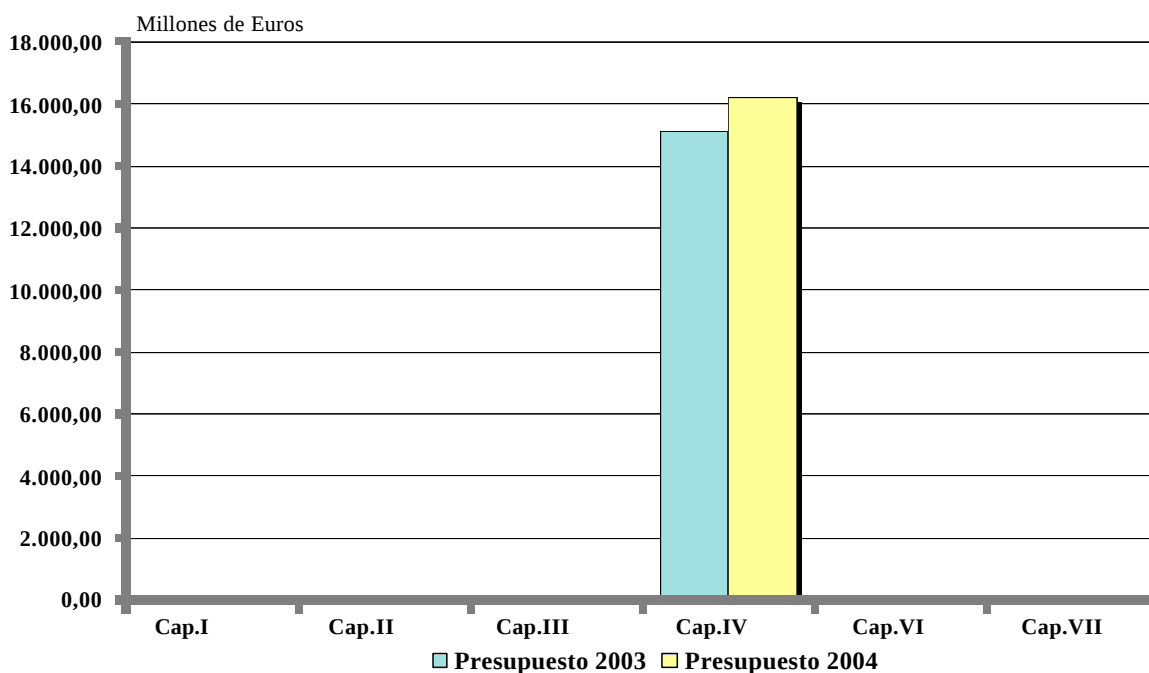
(2-3-12-1)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
PRESTACIONES DE DESEMPLEO E INCAPACIDAD TEMPORAL
Clasificación Económica

(En millones de euros)

CAPITULOS	Presupuesto 2003		Presupuesto 2004		% D 04 / 03
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	
I. Gastos de personal	141,65	1,1	142,50	0,9	0,6
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	29,05	0,2	30,59	0,2	5,3
III. Gastos financieros	0,05	0,0	0,09	0,0	78,2
IV. Transferencias corrientes	15.130,01	116,8	16.219,65	98,9	7,2
Operaciones corrientes	15.300,76	118,1	16.392,84	100,0	7,1
VI. Inversiones reales	12,87	0,1	7,64	0,0	-40,6
VII. Transferencias de capital	0,00	0,0	0,00	0,0	
Operaciones de capital	12,87	0,1	7,64	0,0	-40,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.313,63	118,2	16.400,48	100,0	7,1

(2-3-12-2)



(2-3-12-2)